

EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 9 fracción I, 72 fracción VIII de la Ley General de Educación, 1, 2, 6 fracción I y 65 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Baja California, y en pleno ejercicio de las facultades contempladas en los artículos 1, 2, 8 y 9 fracción I, X, XVI, XXVII y XXXIII, concatenadas con lo señalado en los artículos 4 fracción I y II inciso i) y 27 fracción I, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, así como en los artículos 1, 2, 4, fracción I, II inciso d) , 22, 23, concatenados con los artículos 40 inciso d), 44, fracción I, II, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, preceptos que refrendan el compromiso de ofrecer una educación de calidad inclusiva, centrada en la persona, que promueve el desarrollo humano y la formación para la vida con sentido ético y democrático, reconociendo el esfuerzo que realizan niñas, niños, adolescentes y jóvenes que cursan la Educación Básica en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, para que puedan continuar y concluir con éxito su educación logrando los aprendizajes que se establecen en cada grado y nivel educativo y que por su condición socioeconómica de desventaja o su necesidad especial asociada a alguna discapacidad, requieren de un estímulo para continuar con sus estudios; es por ello que se emite la primera

CONVOCATORIA 2025-1

Para estudiantes de **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** que cursen el nivel de educación Primaria y Secundaria inscritos en los centros escolares públicos del Estado y que se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, así mismo para estudiantes con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de:

- a) 4,685 APOYOS ECONÓMICOS** para alumnas y alumnos de Primaria y Secundaria con **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** en situación socioeconómica vulnerable; y
- b) 1,485 APOYOS ECONÓMICOS** para alumnas y alumnos de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria con **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**.

Bajo las siguientes:

B A S E S:

I.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

I.1.- Los aspirantes a un Apoyo Económico por **APROVECHAMIENTO ESCOLAR** deberán estar cursando de primero a sexto grado de educación Primaria o de primero a tercer grado de educación Secundaria, en los centros escolares públicos del Estado de Baja California y cuyo ingreso familiar mensual no supere los \$12,596.40 (Doce Mil Quinientos noventa y seis Pesos 40/100 M.N.).

Así mismo, deberán contar con un promedio general de aprovechamiento mínimo de **8 (ocho)** al momento de emitir la presente convocatoria.

I.2.- Los aspirantes a un apoyo económico por **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A ALGUNA DISCAPACIDAD**, deberán estar inscritos en algún Centro Escolarizado de Educación Inicial, Preescolar, Primero a Sexto Grado de Educación Primaria, de Primero a Tercero de Educación Secundaria y/o en un Centro de Atención Múltiple (CAM) (excepto Cam Laboral) público o recibir atención por parte de una Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), y cuyo ingreso familiar mensual no supere los \$12,596.40 (Doce Mil Quinientos noventa y seis Pesos 40/100 M.N.)

Los aspirantes a los apoyos económicos descritos deberán presentar la siguiente documentación para ser considerados:

- a)** Formato Único de Solicitud de Beca debidamente llenado.
- b)** Copia de identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- c)** Comprobante de domicilio del madre, padre o tutor.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La documentación antes mencionada, será recibida en las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, del 11 al 13 de marzo de 2025, en un horario de 8:30 horas a 15:00 horas; donde se integrarán los expedientes de cada uno de los alumnos solicitantes.

DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Delegación de la SE en Mexicali

Departamento de Coordinación Educativa, Tel.: (686) 559-8669.
Ubicados en Calz. De Los Presidentes Sur S/N,
a un costado del COBACH, Plantel Miguel Hidalgo.

Delegación de la SE en San Felipe

C. Puerto Manzanillo No. 538,
Ampliación Poniente, C.P. 21850
(Instalaciones del CONALEP San Felipe).

Delegación de la SE en Tecate

Departamento de Coordinación Educativa, Tel.: (665) 654-4123 y (665) 654-4623, ext. 1117.
Ubicados en Plaza Cuchumá,
Av. Benito Juárez No. 500,
Colonia Encanto Norte.

Delegación de la SE en Tijuana

Departamento de Coordinación Educativa, Tel.: (664) 973-4461.
Paseo del Centenario No. 10551,
Zona Urbana Río, a un costado del Instituto de Cultura de Baja California.

Delegación de la SE en Playas de Rosarito

Departamento de Coordinación Educativa: (661) 614-9771.
Centro de Servicios de Gobierno del Estado, Calle José Haroz Aguilar s/n,
Fraccionamiento Villa Turística.

Delegación de la SE en Ensenada

Departamento de Coordinación Educativa: (646)152-2800 ext. 2902 y 2956.
Prolongación Boulevard Zertuche No. 6474-B-N,
Colonia Chapultepec, Polígono I.

Delegación de la SE en San Quintín

Oficinas de Coordinación Educativa, Tel.: (616) 166-8409 y 166-8955.
Calle Octava No. 135,
Fracc., San Quintín.

III.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección de los alumnos beneficiados estará a cargo de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación correspondientes a cada Municipio, en conjunto con la Coordinación de Programas de Apoyo Educativo, previo análisis de las solicitudes recibidas considerando lo previsto en el Capítulo de Bases, en sus incisos 1.1 y 1.2.

La lista de los beneficiarios se dará a conocer por medio de la estructura educativa y no será publicado a fin de proteger los datos personales del menor de edad; así como en las Oficinas de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento.

Una vez seleccionados los alumnos beneficiados, se elaborará un cheque a nombre del beneficiario.

IV.- DE LA ENTREGA DE LOS CHEQUES:

La Coordinación de Programas de Apoyo Educativo, a través de las Delegaciones

Municipales de la Secretaría de Educación, notificará a los centros escolares donde acuden los alumnos beneficiados, la fecha, lugar y horarios para recibir su Apoyo Económico.

En caso de no acudir a recibirlo en la fecha señalada, el beneficiario contará con un plazo de 20 días hábiles para solicitar el apoyo en la Delegación correspondiente, señaladas en el punto II de la presente Convocatoria.

- a) El Apoyo Económico por **Aprovechamiento Escolar, será de carácter único e individual por la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 M.N.) y será entregado en una sola exhibición**, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento a través de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación.
- b) El Apoyo Económico para alumnas y alumnos con **Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Alguna Discapacidad será de carácter único e individual por la cantidad de \$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 M.N.) y será entregado en una sola exhibición**, en las fechas que para ello se designe, mismas que se darán a conocer en su momento a través de las oficinas de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Educación.

V.- ASUNTOS GENERALES:

Ante cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se estará a lo indicado en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Alguna Discapacidad para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas y los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas por Aprovechamiento Escolar para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas, vigentes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Para mayores informes, comunicarse a la Delegación de la Secretaría de Educación del Municipio correspondiente mencionadas en el Apartado II.

Mexicali, Baja California, a martes 25 de febrero de 2025.



LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA